



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022

01027

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad al señor CRISTHIAN DAVID SERNA OSORIO, en el empleo denominado Ayudante, Código 4069, Grado 8 de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD- delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que mediante el Decreto No. 4801 de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD, y a su vez a través del Decreto No. 4939 de 2011, se aprobó la planta global de personal, dentro de la cual existe el empleo denominado **Ayudante, Código 4069, Grado 8**, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, sede Eje Cafetero.

Que la facultad discrecional de los empleados provisionales se impone al efectuar el nombramiento en tal carácter de provisionalidad, puesto que la transitoriedad de la designación, mientras se realiza el proceso selectivo, autoriza a la administración a efectuar nombramiento provisional. (Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.5.3.1).

Que los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo. (Concepto 012121 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP).

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad al señor CRISTHIAN DAVID SERNA OSORIO, en el empleo denominado Ayudante, Código 4069, Grado 8 de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

Que la existencia de la vacante definitiva del empleo denominado **Ayudante, Código 4069, Grado 8**, fue informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y Oportunidad -SIMO-, dispuesta por la CNSC para el reporte de vacantes definitivas por parte de las entidades sujetas a su administración y vigilancia, dando con ello cumplimiento al parágrafo 2º del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la UAEGRTD, da cumplimiento al Proceso TH-PR-01 de la UAEGRTD.

Que se analizó la hoja de vida del señor **CRISTHIAN DAVID SERNA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.323.826, y se evidenció que cumple con los requisitos de estudio, experiencia y las competencias requeridas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para ser nombrada en provisionalidad en el empleo denominado **Ayudante, Código 4069, Grado 8**, de la planta global de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, sede Eje Cafetero, hasta que se realice la provisión definitiva del empleo mediante concurso público de méritos a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

Que el nombramiento para el empleo **Ayudante, Código 4069, Grado 8** contará con apropiación presupuestal de acuerdo a la desagregación del presupuesto 2023 y constitución de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la UAEGRTD.

Que conforme a la discrecionalidad y potestad nominadora se opta con la provisión del empleo **Ayudante, Código 4069, Grado 8** de manera transitoria mientras surte el proceso del concurso de méritos, y que el señor **CRISTHIAN DAVID SERNA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1088323826 cumple los requisitos mínimos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR con carácter provisional al señor **CRISTHIAN DAVID SERNA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1088323826, en el empleo denominado **Ayudante, Código 4069, Grado 8** de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, sede Eje Cafetero, con una asignación básica mensual de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.190.237)**.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad al señor **CRISTHIAN DAVID SERNA OSORIO**, en el empleo denominado **Ayudante**, Código 4069, Grado 8 de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas"

PARÁGRAFO. Las erogaciones que cause el presente acto administrativo se pagarán con cargo a la desagregación del presupuesto 2023 y constitución de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la UAEGRTD.

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo al señor **CRISTHIAN DAVID SERNA OSORIO** a su correo electrónico personal **cristianserna174@gmail.com** y comunicar al que será su jefe inmediato.

PARÁGRAFO. El señor **CRISTHIAN DAVID SERNA OSORIO** tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, en cumplimiento de lo señalado por el párrafo 4º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **23 DIC 2022**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN

Secretaria General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides - Profesional Especializado - GGTDH
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez - Profesional Especializado contratista - GGTDH
Angélica María Salazar Barreto - Profesional Universitario contratista - GGTDH
Rosa Misaelina Ospina Peña - Coordinadora Talento Humano - GGTDH
Carolina Vergara - Asesor contratista - SG
Andrés Emilio Molano - Asesor contratista - SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

